Hospital de Castro
Servicio de Salud Chiloé
Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 301972

CASTRO, 06 ABR. 2018

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1600/2008 y 10/2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N°21.053/2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público, Resolución Nº12.210 del 29.12.2017 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios CAPITULO I: Disposiciones Generales, en especial su Art. 10 Nº 4.

CONSIDERANDO: Que, según programación de farmacia 2018 se requiere comprar "*Zuclopentixol decanoato 200 mg/ml solución inyectable*".
Que, este medicamento no se encuentra disponible en la Canasta de Productos de la CENABAST.
Que, este fármaco es indicado para el tratamiento de pacientes de Salud Mental.
Que, según registro del Instituto de Salud Pública (ISP) existe solo un proveedor en Chile, se adjunta antecedente.
Que, se adjunta cotización de proveedor.
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras se realizará la adquisición a través de la orden de compra 1514-1426-SE18.
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado en el Portal www.mercadopublico.cl como TRATO DIRECTO: **Si solo existe un proveedor del bien o servicio.**
Que, la empresa **NOVOFARMA SERVICE S.A. RUT: 96.945.670-2,** es conveniente a los intereses y necesidades del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

R E S U E L V O

1. **AUTORÍZASE,** la compra a través de trato directo, amparados en la causal del Art.10 Nº4 del D.S. 250/2004.

2. **AUTORÍZASE,** la adquisición y pago a la empresa:

   NOMBRE ó RAZON SOCIAL : NOVOFARMA SERVICE S.A.
   R.U.T. : 96.945.670-2
   VALOR TOTAL : **$ 1.855.186**.-

3. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

4. **FORMALICESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

5. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de $ **1.855.186** (Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y seis pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

   COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 634 FECHA: 06 ABR. 2018
   IMPUTACION SUB-TITULO 22-04-004-001
   ITEM VALOR **$ 1.855.186**.- SALDO: $ 15488194

6. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

FTP / sci

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ DIRECTOR

DR. FREDDY BALCAZAR VALDES
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

Res. Int._47_06/04/2018
Dr.FBV/SDA.LMP/CRA/MDP/CR/DVL/CPD/QF.AMA/jev